

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE  
APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE  
EDIFICACIÓN, INGENIEROS INDUSTRIALES, E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES, DE NAVARRA**

En Pamplona a treinta y uno de marzo de dos mil once.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. Javier Caballero Martínez,  
Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Justicia  
e Interior del Gobierno de Navarra.

DE OTRA PARTE, D. José Miguel del Amo Villarías,  
Delegado en Navarra del Colegio Oficial de Ingenieros  
Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos y con la  
representación que ostentan, se reconocen capacidad legal y  
suficiente para otorgar el presente documento, y

**MANIFIESTAN**

Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día  
17 de mayo de 2010, aprobó un convenio marco de  
colaboración entre el Gobierno de Navarra y los Colegios  
Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e  
Ingenieros de Edificación, Ingenieros Industriales, e  
Ingenieros Técnicos Industriales, de Navarra, que fue  
suscrito en fecha 1 de junio de 2010.

En dicho acuerdo se faculta al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para la firma del mismo y, en su caso, para la suscripción de los documentos de adhesiones posteriores.

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco ha manifestado su deseo de adherirse al citado convenio Marco, dado que quieren contribuir con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuantas acciones puedan ayudar al impulso de la actividad empresarial y profesional, en la medida de las funciones que legalmente tienen atribuidas.

El referido Convenio Marco prevé la adhesión de otras Administraciones y Colegios Profesionales de Navarra. Si bien el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco no es propiamente un Colegio Profesional de Navarra, tiene a Navarra como ámbito territorial de actuación, no existiendo otro Colegio Oficial exclusivamente navarro, por lo que las funciones legalmente encomendadas a dicho colegio oficial en lo que respecta a la profesión de ingeniero agrónomo en Navarra son ejercidas por el mismo.

No obstante lo anterior, si bien no existe inconveniente alguno en realizar convenios para colaborar con Colegios Profesionales que no son propiamente de Navarra, ello debe hacerse siempre dentro de los límites establecidos en la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Normas reguladoras de los Colegios Profesionales, que establece que la delegación para el ejercicio de funciones administrativas relacionadas con la profesión colegiada se podrá realizar con los Colegios Profesionales de Navarra.

Por lo tanto, a salvo de lo indicado en el párrafo anterior y del cumplimiento de los requisitos jurídicos requeridos en cada caso, es posible la adhesión al convenio marco de referencia.

En virtud de todo lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

1º.- La adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Navarra y los Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, de Ingenieros Industriales, y de Ingenieros Técnicos Industriales, suscrito en fecha 1 de junio de 2010.

2º.- El alcance y contenido de la colaboración y los compromisos adquiridos por cada una de las partes serán conformes con lo dispuesto en dicho Convenio Marco y con el ordenamiento jurídico vigente.

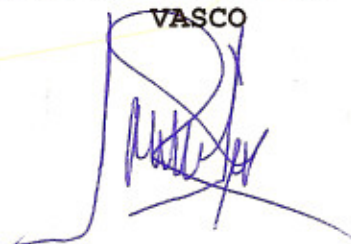
Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes lo firman, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
JUSTICIA E INTERIOR**

**EL DELEGADO EN NAVARRA  
DEL COLEGIO OFICIAL  
DE INGENIEROS AGRÓNOMOS  
DE ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS  
VASCO**



Javier Caballero Martínez



José Miguel del Amo Villarías